

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****ADQUISICIÓN DE CONTENEDOR DE PLASTICO CON SOPORTE DE METAL PARA ALMACENAR AGUA PARA LAS ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA PE-24 Y PE-3SZ, TRAMO CAÑETE- LUNAHUANA – DV. YAUYOS – RONCHAS - CHUPACA HUAYUCACHI (EMP PE-3S).****1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Área Técnica de la Unidad Zonal XI - Lima del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Provias Nacional, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones; RUC N° 20503503639, provincia de Lima, Región Lima.

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de CONTENEDOR DE PLASTICO CON SOPORTE DE METAL PARA ALMACENAR AGUA PARA LAS ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA PE-24 Y PE-3SZ, TRAMO CAÑETE- LUNAHUANA – DV. YAUYOS – RONCHAS - CHUPACA HUAYUCACHI (EMP PE-3S). a cargo de la Unidad Zonal Lima.

**3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El objeto es la contratación de una persona jurídica o natural que provee adquisición de ADQUISICIÓN DE CONTENEDOR DE PLASTICO CON SOPORTE DE METAL PARA ALMACENAR AGUA PARA LAS ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA PE-24 Y PE-3SZ, TRAMO CAÑETE- LUNAHUANA – DV. YAUYOS – RONCHAS - CHUPACA HUAYUCACHI (EMP PE-3S). A cargo de la Unidad Zonal XI Lima.

**4. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente adquisición tiene por finalidad con adquirir contenedores de plástico con soporte de metal para almacenar agua, para realizar las actividades de **MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA PE-24, PE3SZ, PE-3S Y PE-3SC TRAMO CAÑETE - LUNAHUANÁ - DV. YAUYOS - RONCHAS - CHUPACA - HUANCAYO - DV. PAMPAS.** a cargo de la Unidad Zonal Lima adscrito del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para que repercuta en un buen servicio, atención oportuna y eficiente a todos los usuarios de las Rutas.

**5. ACTIVIDAD POI**

En el marco del POI 5613 Mantenimiento rutinario Red Vial Nacional Pavimentada.

Meta: 357 Mantenimiento Rutinario de la red vial pavimentada PE-24 Y PE-3SZ, Tramo Cañete-Lunahuana – Dv. Yauyos – Ronchas - Chupaca Huayucachi (EMP PE-3S)

**6. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	CONTENEDOR DE PLASTICO CON SOPORTE DE METAL	4.00	UND

**6.1. CONTENEDOR DE PLASTICO CON SOPORTE DE METAL (1060L)**

**Materiales**

- » Tanque Polietileno de alta densidad y alto peso molecular.
- » Armadura Tubos de acero galvanizado a doble capa.
- » Palet Acero galvanizado.
- » Orificio de llenado 2" diámetro.
- » Cierres 2" diámetro - llave de bola.

**ESPECIFICACIONES**

Capacidad real	1050 L
Altura total (+/-10mm)	1170 mm
Ancho total (+/-10mm)	1006 mm
Longitud total(+/-10mm)	1208mm
Entrada de horquilla (+/-5mm)	100mm
Peso Total	61.5 (+/-3Kg)
Homologaciones	BAM (Instituto Federal alemán de Investigación y Pruebas de Materiales.)
Apilado aconsejado	3 alturas
Densidad máxima del contenido	1.9 (líquido estándar = agua)
Presión Hidráulica máxima	100 kpa

**Ficha Técnica**

- 1,000 Litros
- 1,20 x 1,00 x 1,20 (largo x ancho x altura)
- 4 Lados
- 2 Lados
- Valvula 2 pulgadas
- Tapa 8 pulgadas
- 2 Llavas
- 2 unidades
- 61 Kg

El contenedor IBC 1000L es apilable hasta 3 alturas. Los homologados son aptos para el transporte de mercancías peligrosas según las reglamentaciones ADR, RID e IMO; además los depósitos disponen de 4 cantoneras, fabricadas en polietileno, en las esquinas inferiores que protegen al cuerpo de golpes durante su manipulación.

\*Contenedores IBC 1000LT con cuerpo fabricado en polietileno de alta densidad y alto peso molecular (PEAD-APM), con estabilizante UV. Color natural.

Nota: 06 meses de garantía por defecto de fabrica

**7. PERFIL DEL POSTOR****Experiencia**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/6,000.00 (Seis mil con 00/100 Soles) en ventas objeto de contratación y/o bienes en: artículos de ferretería y/o seguridad y/o herramientas, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas o cotizaciones, según corresponda.

Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

**8. PLAZO DE ENTREGA**

El plazo máximo para la entrega total de los bienes es de siete (07) días calendario, contabilizados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato o de la notificación de la orden de compra, según corresponda.





ITEM	BIENES	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA Entrega de 1 hasta 7 días
1	CONTENEDOR DE PLASTICO CON SOPORTE DE METAL	4.0 UND

**9. FORMA DE ENTREGA**

Los contenedores de plástico con soporte de metal deberán ser entregado en correcto funcionamiento del dispensador.

**10. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN**

La entrega se realizará en el Almacén Central de PROVIAS NACIONAL sito en Av. Tingo María N° 396 – Cercado de Lima – Lima; en el horario de 9:00 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes; PROVIAS NACIONAL no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

**11. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN**

La recepción del bien será efectuada por el servidor público de almacén, previa verificación y conformidad del área usuaria, con sello y firma del Ingeniero Supervisor, en la Guía de Remisión del proveedor.

La conformidad de la recepción del bien, la otorgará el Ingeniero Supervisor del tramo. Dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

**12. MODALIDAD DE PAGO**

Suma Alzada.

**13. FORMA DE PAGO y PENALIDAD**

El pago se realizará en soles y en UNA (01) ARMADA, después de entregado el bien y otorgada la conformidad correspondiente, asimismo, se realizará de acuerdo con el siguiente cronograma.

ENTREGABLE	PAGO
Único entregable	100.00 %

La entidad pagará la contraprestación pactada a favor de EL CONTRATISTA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad de la adquisición del bien, siempre que se verifique para ello el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVIAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde:

F = 0.40 para bienes y servicios.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le





resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.

Nota: Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora (10% del monto del contrato, en total), y a solicitud del área usuaria o área técnica estratégica, se podrá resolver el contrato menor en forma parcial o total.

#### 14. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

#### 15. DISPOSICIONES DE GESTION DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en la entrega de los bienes	Programar oportunamente la compra, embalaje, transporte y entrega dentro del plazo contractual		X
Entrega de bienes que no cumplan las especificaciones técnicas	Controlar la calidad de los bienes antes de su entrega y asegurar el cumplimiento íntegro de las especificaciones técnicas establecidas		X
Daños o deterioro de los bienes durante el embalaje, transporte o descarga	Adoptar medidas de protección, embalaje, manipulación y transporte que eviten daños o deterioros hasta la entrega final		X
Retraso en la recepción de los bienes dentro del horario establecido	Recibir los bienes dentro del horario programado y efectuar las coordinaciones necesarias para no afectar la entrega	X	
Demora en la emisión de la conformidad	Emitir la conformidad dentro del plazo previsto, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas	X	

#### 16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### 17. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA o PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de





manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA o PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA o PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA o PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **18. CLAUSULA DE SOLUCION DE CONTROVERSIA**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **19. CLAUSULA DE GARANTIAS**

No corresponde.

#### **20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **21. OTRAS CONDICIONES**

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

 <p>Firmado Digitalmente por: CANTORAL CRUCES Carlos Alberto FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE-22098479 Fecha: 19/06/2026 18:46:00</p>
Elaborado por

 <p>Firmado Digitalmente por: VALDIVIA OROYA Hubert Alejandro FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE- 10613778 Fecha: 23/06/2026 10:41:03</p>
Aprobado por / Jefe de Oficina / Unidad Gerencial

Expediente: I-036024-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=LZRnnZPjWI=>



**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**ANEXO N°1****ESTRUCTURA DEL DESAGREGADO DE COSTOS**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PU	SUB TOTAL
1	ADQUISICIÓN DE CONTENEDOR DE PLASTICO CON SOPORTE DE METAL PARA ALMACENAR AGUA PARA LAS ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA PE-24 Y PE-3SZ, TRAMO CAÑETE-LUNAHUANA – DV. YAUYOS – RONCHAS - CHUPACA HUAYUCACHI (EMP PE-3S).	UND	4.00		
<b>SUB TOTAL</b>					
<b>UTILIDAD</b>					
<b>I.G.V</b>					
<b>TOTAL</b>					

**Expediente: I-036024-2026**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=LZRnnZPj/Wl=>

